



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Argentina cuenta con una larga y amplia historia en materia de protección social que se refleja en los indicadores sociales que ubican al país entre aquellos con alto desarrollo humano en el contexto de América Latina. Fue un país pionero en el desarrollo de la seguridad social y ha alcanzado un elevado grado de cobertura y madurez en sus programas.

La puesta en marcha de las políticas previsionales encaradas en el 2008, la Reforma Previsional y la aplicación, por ley, de la Movilidad Jubilatoria, se sumó la iniciativa más revolucionaria en materia de política social de los últimos 50 años: la asignación universal por hijo para la protección social.

Entre 2003 y 2010, hubo un total de 18 aumentos en las jubilaciones, luego de años de congelamiento de haberes y del recorte del 13% en el 2001.

La jubilación mínima creció un cuatrocientos noventa y seis por ciento (496%).

Hoy, 2.200.000 de adultos mayores, que no contaban con un ingreso ni cobertura de salud, cobran su jubilación y tienen una obra social, gracias al plan de inclusión previsional.

100.000 argentinos desempleados, que ya contaban con 30 años de aportes pudieron acceder a una jubilación anticipada.

En el 2005, 5 de cada 10 adultos mayores percibían jubilación. Hoy, 9 de cada 10 la perciben, alcanzando los niveles de cobertura previsional históricos de la Argentina.

Entre 2003 y 2010, hubo 6 aumentos en las asignaciones familiares que cobran los trabajadores y los jubilados y pensionados.

En 2008, se firmó la resolución que reconoce el derecho a la pensión a las personas del mismo sexo.

Ese mismo año, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Movilidad Jubilatoria, que permite el incremento de los haberes jubilatorios dos veces al año, independientemente del gobierno de turno. La Ley, un logro en la historia previsional argentina, impulsa un mecanismo de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ajuste que favorecerá siempre a los adultos mayores. Esta ley repara una injusticia que va más allá de la mejora de los haberes jubilatorios.

También en 2008, se creó el nuevo Sistema Integrado Previsional Argentino, un sistema solidario, público e igualitario para todos los argentinos, con aval del estado nacional.

Con la Creación del SIPA, se estableció un régimen previsional integral y solidario, unificando el sistema previsional y garantizando a todos los afiliados idéntica cobertura y tratamiento.

Es un sistema dónde el régimen público tiene un rol inclusivo y redistributivo.

Los aportes previsionales de los trabajadores en actividad y las contribuciones patronales van a un fondo único estatal de distribución.

Estos recursos posibilitan pagar las jubilaciones y pensiones actuales.

El Estado es garante no sólo de estos aportes para que en un futuro los trabajadores puedan acceder a su jubilación o pensión, sino también de los beneficios previsionales de todos los argentinos, según lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 14 bis.

Así en Octubre del 2009, el Poder Ejecutivo Nacional firma el Decreto n° 1602/09 que establece la Asignación Universal por Hijo.

El 28 de julio del corriente año, la Sra. Presidenta Dra. Cristina Fernández anuncio el aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) a jubilados y pensionados, establecido por ley n° 26417.

Así también se producirá un aumento del 22,22% de las asignaciones familiares, pasando de \$180 a \$220 al igual que la asignación universal por hijo, llegando a 3.700.000 niño/as.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su satisfacción por el anuncio realizado del aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) de jubilaciones y pensiones correspondiente a la ley n° 26417 y del veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares y universal por hijo/a respectivamente.

Artículo 2°.- De forma.